

Prot. N. 212/08/I

## DECRETO

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades que, de modo especialísimo, tiene otorgadas por el Santísimo Padre en Cristo y Señor Nuestro Benedicto XVI, Papa por la Divina Providencia, concede benignamente al Excelentísimo y Reverendísimo Padre en el Señor Don **Manuel Ureña Pastor, Arzobispo Metropolitano de Zaragoza**, o, con su beneplácito, a otro Prelado investido de la dignidad episcopal, que, con ocasión del Año Paulino, el día 25 de enero de 2009, en la fiesta de la Conversión de San Pablo, finalizada la Eucaristía en la zaragozana Iglesia Parroquial de San Pablo Apóstol pueda impartir a los fieles cristianos allí presentes que hayan participado en la acción Sagrada la *Bendición papal con la correspondiente Indulgencia plenaria*, debiendo tener cumplidas para ganarla las condiciones de costumbre (Confesión sacramental, Comunión eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Los fieles cristianos que, deseando recibir la *Bendición papal*, por razones plenamente justificadas no puedan estar físicamente presentes en la celebración de los sagrados ritos, podrán obtener también la *Indulgencia plenaria* según derecho si siguen atenta y devotamente la transmisión en directo de la celebración eucarística por radio y televisión.

Sin que nada obste en contrario.

Dado en Roma, en el palacio de la Penitenciaría Apostólica, el día 13 de mayo del año 2008 de la Encarnación del Señor.

SANTIAGO FRANCISCO S.R.E. Card. STAFFORD  
*Penitenciario Mayor*

† Juan Francisco Girotti, O.F.M. Conv.  
Obispo Titular de Meta, *Regente*